

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:



Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de noviembre del año 2020, en el desahogo del punto X del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO 145/2020

**PRIMERO:** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación a las reglas de operación del "Programa Emergente de Economía Solidaria 2020 para Enfrentar al COVID-19", aprobadas en sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 17 diecisiete del mes de septiembre del año 2020 dos mil veinte, en los puntos siguientes:

Vigentes	Modificaciones
<p><b>5.4.2. Población Objetivo.</b></p> <p>(...)</p> <p><b>5.4.2.2.</b> Hasta 75 personas físicas titulares de Comercios Locales formalmente establecidos que ofrezcan productos esenciales, que no participen en cadenas comerciales ni exploten su establecimiento bajo el modelo de franquicias, que cumplan con los criterios de elegibilidad y que sean seleccionados.</p>	<p><b>5.4.2. Población Objetivo.</b></p> <p>(...)</p> <p><b>5.4.2.2.</b> Hasta 75 personas físicas titulares de Comercios Locales formalmente establecidos que ofrezcan productos esenciales <b>o familiares de las o los mismos</b>, que no participen en cadenas comerciales ni exploten su establecimiento bajo el modelo de franquicias, que cumplan con los criterios de elegibilidad y que sean seleccionados.</p>
<p><b>5.5.2. Apoyo a Comercios Locales.</b></p> <p>A la o el titular de la licencia de giro del Comercio Local beneficiado se le entregará un apoyo a fondo perdido por una cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), el cual deberá de ser destinado al saldo a favor para proveerse de productos esenciales que se realizará mediante los vales canjeables que obtengan las y los Brigadistas.</p> <p>(...)</p>	<p><b>5.5.2. Apoyo a Comercios Locales.</b></p> <p>A la o el titular de la licencia de giro del Comercio Local beneficiado <b>o la o el familiar que designe</b>, se le entregará un apoyo a fondo perdido por una cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), el cual deberá de ser destinado al saldo a favor para proveerse de productos esenciales que se realizará mediante los vales canjeables que obtengan las y los Brigadistas.</p> <p>(...)</p>
<p><b>5.6.2. Requisitos para la Inscripción al Programa.</b></p>	<p><b>5.6.2. Requisitos para la Inscripción al Programa.</b></p>

<p>(...)</p> <p>b) Para la modalidad de Comercios Locales, las personas interesadas deberán presentar:</p> <p>(...)</p> <p><i>Se adiciona.</i></p> <p><i>Se adiciona.</i></p> <p><i>Se adiciona.</i></p>	<p>(...)</p> <p>b) Para la modalidad de Comercios Locales, las personas interesadas deberán presentar:</p> <p>(...)</p> <p>8. Copia del documento expedido por una institución bancaria autorizada que contenga la clave interbancaria para la transferencia <b>a la o el titular de la licencia de giro, o bien, al familiar que se designe.</b></p> <p>(...)</p> <p><b>10. En su caso, copia del acta de matrimonio o nacimiento en el que se acredite el parentesco como cónyuge, ascendiente o descendente en primer grado con la o el titular de la licencia de giro del Comercio Local.</b></p> <p><b>11. En su caso, copia de una identificación oficial con fotografía vigente del familiar designado por la o el titular de la licencia de giro del Comercio Local parentesco como cónyuge, ascendiente o descendente en primer grado.</b></p> <p>Los requisitos para que el apoyo se pueda transferir a una o un familiar, sólo serán recibidos para su integración al Programa cuando la o el titular de la licencia de giro esté imposibilitado para abrir una cuenta bancaria a su nombre.</p>
<p><b>5.6.3. Criterios de Selección.</b></p> <p>(...)</p> <p>b) Para Solicitantes en Modalidad de Comercio Local y hasta reunir los 75 expedientes de personas interesadas:</p> <p>(...)</p> <p>2. Se dará prioridad a Comercios Locales que tengan empleados formales o informales sobre los que no los tengan.</p> <p>3. En igualdad de circunstancias se otorgarán conforme al orden en que ingresaron sus solicitudes con los requisitos completos.</p> <p>(...)</p>	<p><b>5.6.3. Criterios de Selección.</b></p> <p>(...)</p> <p>b) Para Solicitantes en Modalidad de Comercio Local y hasta reunir los 75 expedientes de personas interesadas:</p> <p>(...)</p> <p><b>2. Se dará prioridad a Comercios Locales que sean la fuente de ingresos para la familia de la o el titular de la licencia de giro.</b></p> <p>3. Se dará prioridad a Comercios Locales que tengan empleados formales o informales sobre los que no los tengan.</p> <p><b>4. En igualdad de circunstancias se otorgarán conforme al orden en que ingresaron sus solicitudes con los requisitos completos.</b></p> <p>(...)</p>

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ratifica en todos sus términos del resto de los puntos que integran las reglas de operación del "Programa Emergente de Economía Solidaria 2020 para Enfrentar al COVID-19", aprobadas en sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 17 diecisiete del mes de septiembre del año 2020 dos mil veinte.

**TERCERO:** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de noviembre de 2020.

**"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN  
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL".**



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN  
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.**  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

\*NAMA/obtin